



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 028 – 2018 – MDA

Asia, 15 de agosto del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.08.2018, el Informe N° 0341-2018-EMMC-OAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, referido a la reciprocidad económica para los gastos de alimentación y hospedaje de los odontólogos voluntarios, pertenecientes a la Entidad "ODONTÓLOGOS SIN FRONTERAS", que prestan sus servicios profesionales a favor de la población Asiana, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0341-2018-EMMC-OAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, referido a la reciprocidad económica para los gastos de alimentación y hospedaje de los odontólogos voluntarios, pertenecientes a la Entidad "ODONTÓLOGOS SIN FRONTERAS", que prestan sus servicios profesionales a favor de la población Asiana;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.08.2018, se da tratamiento a los documentos descritos en el párrafo que antecede, se acuerda brindar el apoyo para los gastos de alimentación y hospedaje de los odontólogos voluntarios, pertenecientes a la Entidad "ODONTÓLOGOS SIN FRONTERAS", que prestan sus servicios profesionales de salud bucal a favor de la población Asiana;

Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo para los gastos de alimentación y hospedaje de los odontólogos voluntarios, pertenecientes a la Entidad "ODONTÓLOGOS SIN FRONTERAS", que prestan sus servicios profesionales a favor de la población Asiana.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para realizar las coordinaciones que el caso requiere a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Municipal, referido a la dación de alimentos y hospedaje durante la estadía de los profesionales odontólogos que atenderán a la población Asiana.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Marcelo
MARCELO AVAÑOS ABURTO
ALCALDE

Asia capital Turística del Verano